



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 130 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 ABR. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 002-2019-LAAQ/CETC, Informe N° 057-2019-GR CUSCO/GGR-DRSLTPI-ALT del Evaluador, Informe N° 149-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 2793-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico de Consistencia N° 007-2019-GRCUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de los Formuladores de Proyectos de Inversión, Informe N° 714-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 991-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 1819-2019-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorandum Múltiple N° 316-2019-GR-CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, Informe N° 005-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/ALT-EV/JJDL del Evaluador de Proyecto, Informe N° 45-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 480-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico de Consistencia N° 002-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de los Formuladores de Proyectos de Inversión, Informe N° 254-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Memorandum N° 1844-2019-GR CUSCO/ORAJ y Memorandum N° 498-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé **17.1)** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2)** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4)** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5)** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6)** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: **“32.1)** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...).” Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.”;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de abril 2018, aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR sobre “Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado”, la misma que en el numeral **8.4.3.** señala: “La aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados, se realiza a través de Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con las visaciones de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional correspondiente y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco.”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé “La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2019-GR CUSCO/GR de fecha 15 de abril 2019, se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional del Cusco, que consta de 169 inversiones en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, en el cual se puede constatar que en la casilla 161 se encuentra consignado el Proyecto de Inversión **“Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Cítricos en los Distritos de Yanatile, Ocobamba y Quellouno, de las Provincias de Calca y La Convención del Departamento de Cusco”**, con Código Único de Inversiones N° 2331313, el cual presenta un costo de inversión actualizado de S/ 4'213,995.82 según el INVIERTE.PE;

Que, mediante Informe N° 291-2019-GR.CUSCO-GRDE/DIREPRO de fecha 26 de setiembre 2019, la Dirección Regional de Producción, remite la Carta N° 002-2019-LAAQ/CETC de fecha 25 de setiembre 2019, que contiene el Levantamiento de Observaciones advertidas en el Memorandum N° 2221-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de agosto 2019, relacionada al expediente técnico del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento del Servicio de**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Apoyo a la Cadena Productiva de Cítricos en los Distritos de Yanatile, Ocobamba y Quellouno, de las Provincias de Calca y La Convención del Departamento de Cusco, con Código Único de Inversiones N° 2331313, expediente técnico que es remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Informe N° 1279-2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 01 de octubre 2019, hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica;

Que, con Memorándum N° 2793-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga **CONFORMIDAD** al expediente técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Cítricos en los Distritos de Yanatile, Ocobamba y Quellouno, de las Provincias de Calca y La Convención del Departamento de Cusco"** con Código Único de Inversiones N° 2331313, teniendo como sustento técnico el Informe N° 057-2019-GR CUSCO/GGR-DRSLTPI-ALT de fecha 15 de octubre 2019, por el cual el Evaluador manifiesta que el expediente técnico presenta las siguientes características: monto de perfil S/ 6'916,030.64; Presupuesto de Expediente Técnico: S/ 4'470,667.11; ante ello luego de la correspondiente revisión se manifiesta que el expediente técnico se encuentra con **CONFORMIDAD TÉCNICA**; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 149-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 15 de octubre 2019, ratifica la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al presente expediente técnico;

Que, con Informe N° 714-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 02 de diciembre 2019, la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos, remite el Informe Técnico de Consistencia N° 007-2019-GRCUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP, por el cual los Formuladores de Proyectos de Inversión, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en cuyo artículo 4° numeral 4.4) de las funciones de la Unidad Formuladoras durante la Fase de Ejecución, inciso a) señala. **"Evalúa y Aprueba la Consistencia** entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad en la Fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previa a la aprobación de expediente técnico". Para dar cumplimiento al registro del Formato 08-A en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión (Parte A) se realizó la evaluación correspondiente para la aprobación de consistencia;

Que, mediante Informe N° 991-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de diciembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, brinda opinión de procedencia para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Cítricos en los Distritos de Yanatile, Ocobamba y Quellouno, de las Provincias de Calca y La Convención del Departamento de Cusco"** con Código Único de Inversiones N° 2331313, cuyo presupuesto actualizado es de S/ 4'470,667.11;

Que, del Memorándum Múltiple N° 316-2019-GR-CUSCO/GGR de fecha 27 de diciembre 2019, se verifica que se estableció una reunión de coordinación entre las áreas intervinientes respecto a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Cítricos en los Distritos de Yanatile, Ocobamba y Quellouno, de las Provincias de Calca y La Convención del Departamento de Cusco"** con Código Único de Inversiones N° 2331313, donde se determinó: "(...) se sirvan reevaluar su contenido y proceder a su reformulación correspondiente conforme a la normativa y sustento necesario en base a los acuerdos de la reunión sostenida en la Gerencia General (...)"; siendo así, es que se procede a perfeccionar los acuerdos arribados en la reunión mencionada, emitiéndose el Informe N° 005-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/ALT-EV/JJDL de fecha 10 de febrero 2020 donde el Evaluador de Proyecto otorga **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente técnico del proyecto de inversión, brindando lo siguientes datos actualizados: **Monto Total del Expediente Técnico S/ 4'213,995.82**, antecedentes que fueron ratificados mediante Informe N° 45-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 11 de febrero 2020 por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, de la misma manera se cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión con Memorándum N° 480-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de febrero 2020 y, se presenta el Informe Técnico de Consistencia N° 002-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de los Formuladores de Proyectos de Inversión, remitido con Informe N° 254-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP por la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por el Memorandum N° 1844-2019-GR CUSCO/ORAJ y Memorandum N° 498-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 16 de abril 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Cítricos en los Distritos de Yanatile, Ocobamba y Quellouno, de las Provincias de Calca y La Convención del Departamento de Cusco" con Código Unico de Inversiones N° 2331313, con cargo a la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia 009 Ciencia y Tecnología, Grupo Funcional 0129 Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, con un Presupuesto Total de S/ 4'213,995.82 (Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Noventa y Cinco con 82/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 01 Folder y 01 archivador, en la forma que se detalla a continuación:

FOLDER

- Índice Contenido, indicado en los folios 55 al 56.
- Resumen Ejecutivo, indicado en los folios 44 al 54.
- Memoria Descriptiva, indicado en los folios 16 al 43.
- Calculo de Indicadores de Rentabilidad, indicado en los folios 09 al 15.
- Formato 8-A, indicado en los folios 01 a 14.

EXPEDIENTE TÉCNICO

- Índice General y Caratula, indicado en los folios 517 al 518.
- Resumen Ejecutivo, indicado en los folios 506 al 516.
- Memoria Descriptiva, indicado en los folios 473 al 505.
- Memoria de Calculo, indicado en los folios 460 al 472.
- Planilla de Metrados, indicado en los folios 443 al 454.
- Presupuesto de Obra, indicado en los folios 352 al 442.
- Cotización de Materiales, indicado en los folios 293 al 351.
- Cronograma de Ejecución del PIP, indicado en los folios 277 al 292.
- Especificaciones Técnicas, indicado en los folios 208 al 276.
- Planos, indicado en los folios 201 al 207.
- Estudios Básicos y/o Especializados, indicados en los folios 100 al 200.
- Panel Fotográfico, indicado en los folios 96 al 99.
- Anexos, indicado en los folios 01 al 95.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Cítricos en los Distritos de Yanatile, Ocobamba y Quellouno, de las Provincias de Calca y La Convención del Departamento de Cusco", tiene un Presupuesto Total de S/ 4'213,995.82 (Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Noventa y Cinco con 82/100 Soles), contando con la siguiente estructura de presupuesto:





Gobierno Regional del Cusco

Gerencia General Regional



"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de Cítricos en los Distritos de Yanatile, Ocobamba y Quellouno, de las Provincias de Calca y La Convención del Departamento de Cusco"

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSIÓN	
COSTO DIRECTO	S/	3'257,074.90
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	28,176.84
GASTOS GENERALES	S/	618,606.62
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/	241,941.97
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	15,695.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO	S/	20,000.00
GASTOS DE ESTUDIO DE LÍNEA DE BASE	S/	32,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	4'213,995.82

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Econ. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
Gobierno Regional del Cusco

